



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00454-00
ACCIONANTE: FAUNIER VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SECRETARÍA GENERAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

*Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la PARTE DEMANDANTE como se observa a folios 88 y 89 en contra del fallo de tutela proferido el día **6 de diciembre de 2019**.*

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

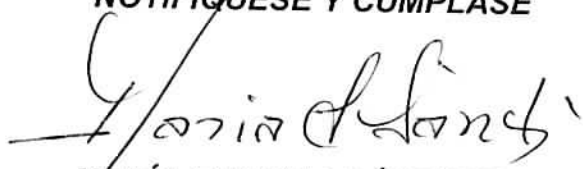
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia de fecha **6 de diciembre de 2019**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
JUEZA

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 138
notifico a las partes la providencia anterior
hoy 13 DIC. 2019 a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00489-00
ACCIONANTE: NORA ESPERANZA ALONSO NEMOCÓN
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO
VINCULADA: UNIVERSIDAD LIBRE
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **NORA ESPERANZA ALONSO NEMOCÓN** con cédula de ciudadanía **1.018.407.861**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en procura de la protección a sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la información y defensa.

Por otra parte, y en relación con la solicitud de medida cautelar para que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que se abstengan de publicar la lista de elegibles, teniendo en cuenta que ya se han agotado todas las fases del proceso de selección 740 y 741 del Distrito Capital, agregando que es urgente dicha protección provisional porque la lista de elegibles será publicada el 6 de diciembre, quedando en firme el 14 del mismo mes; el Despacho la **negará**, toda vez que no tiene objeto pronunciarse respecto de una actuación que ya aconteció el pasado 6 de diciembre, debiendo la accionante haber incoado la presente acción constitucional con la debida antelación a dicha fecha.

Además, que el tema que se pretende debatir al interior del presente proceso, requiere de un análisis minucioso, lo que conlleva al estudio en su integridad de la documental probatoria aportada al expediente, y las respectivas contestaciones que en su momento allegarán las entidades demandadas, con el ánimo de permitirles ejercer sus derechos a la defensa y contradicción, procurando así por una buena administración de la justicia.

Así mismo, teniendo en cuenta que la tutelante en las pretensiones de la demanda solicita que se ordene en la sentencia, entre otros, a la Universidad Libre para que inicie los trámites pertinentes para la fijación de una nueva fecha con el objeto de que se exhiban los cuadernillos de preguntas y respuestas, se procederá a vincularla al proceso, en aras de la protección al derecho de defensa y contradicción que le asiste a dicha Institución.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00489-00

DISPONE:

PRIMERO: **VINCULAR** a la **UNIVERSIDAD LIBRE** al trámite en curso, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Notificar inmediatamente de este proveído a los **REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y UNIVERSIDAD LIBRE**, o quienes hagan sus veces, a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

TERCERO: Negar la medida provisional solicitada, en consideración a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Notificar por estado a la parte demandante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO	No.	
139	notifico a las partes la		
providencia	agterior	hoy	
16 DIC. 2019	a las		
08:00 A.M.			
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario			